Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES PARA LA INSTITUCIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA JM S.A.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 25 días del mes de Abril de 2012, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LORENZO MEZA LOPEZ**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado Nº 1.355 del 01 de Agosto del 2011, en adelante denominada LA FACULTAD y el Señor **Ing. Agr. GERMÁN ELÍAS SAAD MENDOZA**, con Cédula de Identidad Nº 3.881.956, en su carácter de Representante Legal de la firma **DISTRIBUIDORA JM S.A.** con RUC Nº 80024511-3 y domicilio legal en la calle Callejón Gines Nº 1.070 y Teniente Fariña - Asunción, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **Provisión de Servicios Ceremoniales** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Sub Grupo de Gasto: **280. OTROS SERVICIOS EN GENERAL**, con fuente de financiamiento 30, Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta el monto de ***Gs. 130.000.000.- (Guaraníes ciento treinta millones)*** para el Ejercicio Fiscal del año 2012 de acuerdo al Presupuesto General de la Institución y el saldo de ***Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones)*** quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 por ser un llamado de ejecución plurianual. ----------

El presente contrato resulta del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2012, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano Nº 390/2012 de fecha 18 de Abril de 2012. ----------

CLÁUSULA PRIMERA.

OBJETO. El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **Provisión de Servicios Ceremoniales para la Institución** conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precio Adjudicado, que pasa a integrar el presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Carta pedido de oferta.
c) Carta Oferta.
d) Consultas y aclaraciones.
e) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas.
f) Cuadro de Precio Adjudicado.
g) Anexo Nº 1.
h) Demás documentos entregados por el Oferente y aceptados expresamente por LA FACULTAD.

JM S.A. Distribuidora
Comidas Ricas y Sanas!
Cel.: (0981) 904400

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, tendrán prioridad las cláusulas contractuales. ----------

CLÁUSULA TERCERA.

ALCANCE DEL SUMINISTRO. El SERVICIO suministrado deberá estar acorde a las disposiciones establecidas en la Carta Pedido de Oferta, las Especificaciones Técnicas y lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas la revisiones, comprobaciones y ajustes al SERVICIO antes de entregarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD. ----------

CLÁUSULA CUARTA.

PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización, y hasta el 31 de Mayo de 2013, salvo que sobrevengan causales de rescisión. ----------

CLÁUSULA QUINTA.

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Se establece como valor del contrato la suma máxima de **Gs. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones)** y la suma mínima de **Gs. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones),** de los cuales **Gs. 130.000.000.- (Guaraníes ciento treinta millones)** se encuentra disponible en el Ejercicio Fiscal 2012 y el restante de **Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones)** se dispondrá en el Ejercicio Fiscal 2013. Para todos los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio del SERVICIO será el correspondiente al monto detallado en la lista de precios ofertados. ----------

CLÁUSULA SEXTA.

FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago del SERVICIO se hará en Guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por el SERVICIO entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 y ***sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013,*** de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional según el siguiente detalle: Primer Pago Mayo, Segundo Pago Julio, Tercer Pago Setiembre, Cuarto Pago Noviembre y Quinto Pago: Diciembre del año 2012, y el restante se dispondrá en el Ejercicio Fiscal 2013 según el Plan Financiero Institucional de dicho Ejercicio Fiscal, los cuales no excederán de 60 (sesenta) días previa solicitud de pago por escrito a la que irá adjuntada la factura correspondiente. La factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

La Convocante estará exento del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4% sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. ----------

JM S.A. Distribuidora
Comidas Ricas y Sanas!
Cel.: (0961) 904400

CLÁUSULA SÉPTIMA.

POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista presentará una **PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato**, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto 21.909/08, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente contrato. ----------

CLÁUSULA OCTAVA.

REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato podrá ser reajustable:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula:

Pr = Pb x Fr

Donde:

Pr = Precio Redeterminado del contrato

Pb = Precio Básico del contrato

Fr = Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicado la siguiente ecuación:

*Fr** = [(0,60 x TC1/TC0) + (0,40 x IPC1/IPC0)]*

Donde:

Fr = Factor de Redeterminación

TC1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

TC0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega. -------

CLÁUSULA NOVENA.

PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.

El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a prestar diligente y oportunamente el SERVICIO objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Servicio. ----------

El plazo indicado para la entrega del SERVICIO establecido en la ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO, es considerado compromiso contractual y su incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del SERVICIO NO PROVEIDO por cada día de atraso, toda vez que la prestación sea susceptible de realizarse ulteriormente. El monto máximo de las multas acumulativas no deberá superar el 10% del monto máximo adjudicado, en cuyo caso la FACULTAD se reserva el derecho de rescisión Contractual. Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse al PROVEEDOR. ----------

El plazo indicado para la prestación establecido en la ORDEN DE SERVICIO, es considerado compromiso contractual. Las multas serán aplicada sin perjuicio de que los incumplimientos del proveedor den lugar a la aplicación del siguiente procedimiento de sanción: primer incumplimiento en la prestación: primera advertencia escrita. Segundo incumplimiento en la prestación: segunda advertencia. Tercer incumplimiento en la prestación: rescisión automática del contrato por incumplimiento del proveedor, sin perjuicio de las otras causales de rescisión. ----------

La multa será aplicada por cada servicio no entregado, la entrega tardía del bien en el día y hora señalado dará lugar a la aplicación de la multa. Se considera entrega tardía del servicio, cuando la provisión se realice después de los 15 minutos posteriores al horario establecido para la realización del mismo, (el horario de la provisión deberá figurar en la Orden de Servicio o será comunicado al proveedor por nota).

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, dentro de los cinco (5) días calendario de haberse producido la demora. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA.

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles corridos contados desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA.

TERMINACION DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley 2051/2003.

Los contratos terminarán:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) por mutuo acuerdo de las partes;

c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;

e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA.

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley 2051/2003.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

JM S.A. Distribuidora
Comidas Frías y Sanas!
Cel.: (0981) 904400

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.

RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley 2051/2003.

La Contratante podrá rescindir unilateralmente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor;

b) por quiebra o insolvencia del proveedor;

c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003,

g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,

h) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de servicios contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.

TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley 2051/2003.

El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.

El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación a este contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ----------

Cualquier modificación a este contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. ----------

JM S.A. Distribuidora
Comidas Ricas y Sanas!
Cel.: (0981) 904400

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.

RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los servicios y/o bienes objeto de este contrato. --

El servicio y/o bienes entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el BIEN fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el servicio objeto de este contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.

Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Abril del año 2012. ----------

Ing. Agr. Germán Elías Saad Mendoza
Representante Legal

JM S.A. Distribuidora
Comidas Ricas y Sanas!
Cel.: (0981) 904400

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DECANATO

Prof. Ing. Agr. Lorenzo Meza López
Decano

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

ANEXO Nº 1

EMPRESA: DISTRIBUIDORA JM S.A.

Nº	SERVICIO	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario I.V.A. Incluido
1	Arreglos de flores naturales p/c Evento. Arreglo floral - Centro de mesa ovalado mediano con 12 rosas, 10 varas de áster, follajes de mirto o eucaliptus, bases de cerámica, hecho en espuma floral de 40 cm. de largo.	Unidad	Unidad	Dist. J.M S.A.	Nacional	1	250.000
2	Alquiler de mesas redondas para 6 personas, plegadizas de madera con estructura metálica.	Unidad	Unidad	Dist. J.M S.A.	Nacional	1	6.500
3	Alquiler de tablón para 10 personas, con caballete de metal.	Unidad	Unidad	Dist. J.M S.A.	Nacional	1	12.000
4	Alquiler de sillas de plásticos, reforzadas.	Unidad	Unidad	Dist. J.M S.A.	Nacional	1	1.300
5	Alquiler de manteles.	Unidad	Unidad	Dist. J.M S.A.	Nacional	1	13.000
6	Alquiler de pollerón.	Unidad	Unidad	Dist. J.M S.A.	Nacional	1	30.000
7	Alquiler de cubre mantel.	Unidad	Unidad	Dist. J.M S.A.	Nacional	1	8.000
8	Alquiler de Vasos de Vidrio.	Unidad	Unidad	Dist. J.M S.A.	Nacional	1	780
9	Alquiler de Platos de porcelana.	Unidad	Unidad	Dist. J.M S.A.	Nacional	1	750
10	Alquiler de Cucharas de acero inoxidable.	Unidad	Unidad	Dist. J.M S.A.	Nacional	1	780
11	Alquiler de Tenedor de acero inoxidable.	Unidad	Unidad	Dist. J.M S.A.	Nacional	1	650
12	Alquiler de Cuchillo de acero inoxidable.	Unidad	Unidad	Dist. J.M S.A.	Nacional	1	650
13	Alquiler de Cucharitas de acero inoxidable.	Unidad	Unidad	Dist. J.M S.A.	Nacional	1	650
14	Alquiler de Bandejas de acero inoxidable	Unidad	Unidad	Dist. J.M S.A.	Nacional	1	5.000
15	Servicios de Mozos para eventos, deben ser personas capacitadas para desempeñar dicha tarea. Por jornada de hasta 5 horas.	Unidad	Evento	Dist. J.M S.A.	Nacional	1	130.000
16	Servicios de Decoración con telas.	Metros cuadrados	Evento	Dist. J.M S.A.	Nacional	1	6.000
17	Agua mineral sin gas, sin sodio, de 500 CM3. Composición mínima en mg/litro: Magnesio 5, Potasio 27, Sodio <10, Bicarbonatos 43, Sulfatos19, Sólidos disueltos totales 70, pH=7.	Unidad	Botellas	Seltz	Nacional	1	2.000
18	Agua mineral con gas de 500 CM3.	Unidad	Botellas	Seltz	Nacional	1	2.500
19	Agua mineral sin sodio, en bidones retornables de 20 litros, composición mínima en mg/lt: magnesio 5; potasio27; flúor 0,6; sodio<10; bicarbonato 43; sulfatos 19; sólidos disueltos totales 70; PH=7. Bidones adaptables a dispensadores o bebederos.	Unidad	Bidones	Seltz	Nacional	1	20.000
20	Agua tónica de 500 CM3.	Unidad	Botellas	Paresa	Nacional	1	4.000
21	Gaseosa personal, en botellas de vidrio de 350 CM3, sabores a convenir.	Unidad	Botellas	Paresa	Nacional	1	2.000
22	Gaseosas de 1 litro, en botellas de vidrio, sabores a convenir.	Unidad	Botellas	Paresa	Nacional	1	5.000
23	Gaseosas de 1 1/2 litro, en botellas de vidrio, sabores a convenir.	Unidad	Botellas	Paresa	Nacional	1	7.000
24	Jugos Naturales por litro sabores: naranja, durazno, pomelo, piña y mburucuya o frutas de la estación.	Litros	Litros	Dist. J.M S.A.	Nacional	1	8.000
25	Café negro en termos que mantengan la temperatura, por litro, debe incluir azúcar.	Litros	Termos	Dist. J.M S.A.	Nacional	1	8.000
26	Cocido negro en termos que mantengan la temperatura, por litro, debe incluir azúcar.	Litros	Termos	Dist. J.M S.A.	Nacional	1	7.000
27	Leche en termos que mantengan la temperatura, por litro, debe incluir azúcar.	Litros	Termos	Dist. J.M S.A.	Nacional	1	6.000

JM S.A. Distribuidora
Comidas Ricas y Sanas!
Cel.: (0981) 904400

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

N°	SERVICIO	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario I.V.A. Incluido
28	Servicio de "Provisión de Café en máquinas" / Provisión de 1 (una) Máquina de Café Express, capacidad para café corto, la provisión de insumos correrá por cuenta de la firma contratada como ser café instantáneo, azúcar en saquitos, vasitos desechables de 70 c.c. palitos etc. El servicio de mantenimiento y asistencia técnica correrá por cuenta de la firma contratada.	Por mes	Evento	Café Ficha	Nacional	1	480.000
29	Pan Dulce con almendras en caja de 1 kilogramo.	Kilogramos	Caja	Edward	Nacional	1	28.000
30	Chipitas de almidón paquetes de 1 kilogramo	Kilogramos	Paquetes	Hijas de Ma. Feliciana	Nacional	1	35.000
31	Galletitas dulce surtidas paquetes de 1 kilogramo.	Kilogramos	Paquetes	Dist. J.M S.A.	Nacional	1	25.000
32	Palitos mantecados paquetes de 1 kilogramo.	Kilogramos	Paquetes	Dist. J.M S.A.	Nacional	1	15.000
33	Azúcar blanca (en paquetes de polietileno de 1Kg.)Precio por kilo	Kilogramos	Paquetes	Iturbe	Nacional	1	9.000
34	Té anís, cajitas de 20 saquitos o más. Precio por cajitas.	Unidad	Cajitas	Té Suprema	Nacional	1	12.000
35	Té de manzanilla, cajitas de 20 saquitos o más. Precio por cajitas.	Unidad	Cajitas	Té Suprema	Nacional	1	12.000
36	Té de digestivo, cajitas de 20 saquitos o más. Precio por cajitas.	Unidad	Cajitas	Té Suprema	Nacional	1	12.000
37	Té de tilo, cajitas de 20 saquitos o más. Precio por cajitas.	Unidad	Cajitas	Té Suprema	Nacional	1	12.000
38	Yerba Mate tradicional (en envases de papel Kraft blanco impresas con tinta biodegradable. de 1 kilo).Con indicación de valores nutricionales. Precio por kilo.	Unidad	Paquetes	Pajarito	Nacional	1	8.000
39	Yerba mate (en envases de polietileno de 1 kilo). Con isdicación de valores nutricionales. Precio por kilo.	Unidad	Paquetes	Pajarito	Nacional	1	8.000
40	Provisión de postre - Durazno en mitades en almíbar, en lata de 850g.Con indicación de valores nutricionales.	Unidad	Lata	Salemmas	Nacional	1	7.000
41	Servicio de provisión de bocaditos - salados horneados, paquete conteniendo 100 unidades surtidas (empanaditas de carne, jamón y queso, choclo, cuatro quesos y pollo, milanesitas de carne y pollo, sandwichitos de jamón y queso, sandwichitos de verduras, tartitas de queso, patitas de pollo, carne fria con panditos chips.).	Unidad	Bandeja de 100 unidades	Dist. J.M S.A.	Nacional	1	100.000
42	Servicio de provisión bocaditos dulces - paquete conteniendo 100 unidades surtidas (galletitas dulces, palmeritas, alfajorcito, pionoños, pastafloras, beso de dama, lengua de gato, medialunas, dosa, bollos, bolitas de coco.).	Unidad	Bandeja de 100 unidades	Dist. J.M S.A.	Nacional	1	90.000
43	Servicio de Almuerzo por persona, con carácter de recepción, Menú: Carnes Variadas (carne asada a la parrilla y/o a la estaca, costilla, vacio, rabadilla y tapa cuadril, y pollo, con calidad tipo exportación, 500 grs. aprox. la porción), Embutidos Variados (chorizo picante, viena, morcilla, besitos, parrillero, 200 grs. aprox. la porción), Sopa paraguaya, Chipa guazú, Ensaladas Variadas(Primavera, rusa, poroto, mixta, arroz, aprox. 200 grs. aprox. la porción), mandioca y/o Panes, Bebidas Gaseosas de 500 c.c., Agua mineral 500 c.c.(1 Unidad cada uno) , y Postres (Helado-torta-Budin-Flan, 150 grs. aprox. la porcion), *incluye servicio de mozos*, mesas, recipientes para enfriar bebidas, hielo, (cantidad requerida para cada servicio), decoración del local y mesas, sillas resistentes, mantelería, vajillas, servilletas de papel. Cotizar por persona.	Unidad por Persona	Evento	Dist. J.M S.A.	Nacional	1	78.000

JM S.A. Distribuidora
Comidas Ricas y Sanas!
Cel.: (0981) 904400

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Nº	SERVICIO	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario I.V.A. Incluido
44	Servicio de Buffet por persona, con carácter de reunión . (Menú carne de pollo, vacuna, cerdo, pescado, Lomito a la pimienta, Pollo relleno, Cerdo a la mostaza.) menú a elección de la Institución (plato de entrada (300 grs. aprox. la porción), plato principal (carne 500 grs. aprox. la porción, si es pasta 600 grs. aprox. la porción), ensaladas (200 grs. aprox. la porción), Guarniciones (300 grs. aprox. la porción), Ensaladas Variadas (Primavera, rusa, poroto, mixta, arroz, 200 grs.aprox. la porción), mandioca y/o Panes, Bebidas, Gaseosas de 500 c.c. y agua mineral de 500 c.c.(1 Unidad cada uno) y Postres (Helado-Budín-Flan 150grs. aprox. la porción), incluye servicio de mozos, mesas, recipientes para enfriar bebidas, hielo, (cantidad requerida para cada servicio), decoración del local y mesas, sillas resistentes, mantelería, vajillas, servilletas de papel. Cotizar por persona.	Unidad por Persona	Evento	Dist. J.M S.A.	Nacional	1	72.000
45	Servicio de almuerzos o cenas, por persona, (plato de entrada, plato principal, bebidas y postres) con carácter de recepción en un hotel o restaurant de nivel 5 estrellas, con no menos de 5 (cinco) años en el mercado, con sólida y destacada trayectoria, en zona céntrica de Asunción. (*)	Unidad por Persona	Evento	Sangri-la	Nacional	1	120.000
46	Servicio de Coffee Break para cursos de Postgrado de la Institución, para 30 personas a proveer hasta 3 veces por semana, incluye: provisión de café negro, por litros, en termos que mantengan la temperatura, debe incluir azúcar, chipitas, galletitas, palitos, vasitos, servilletas de papel.	Por Evento	Evento	Dist. J.M S.A.	Nacional	1	80.000
	TOTAL						**1.740.560**
	Los servicios serán solicitados, en cada caso con una anticipación mínima de 24 (veinticuatro) horas.						

Monto Máximo del Contrato: **Gs. 150.000.000.- (Guaranies ciento cincuenta millones).**
Monto Mínimo del Contrato: **Gs. 75.000.000.- (Guaranies setenta y cinco millones).**

JMS S.A. Distribuidora
Comidas Ricas y Sanas!
Cel.: (0981) 904400